SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 11/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016
"LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - ID N° 310.648"
Suscrito con la Empresa LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres**, con **RUC N° 601164-0**, domiciliada en la calle Padre Cassanello esq. Pampa Grande de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 601.164, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 450/16 de fecha 27 de junio de 2016, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 03/2016 "LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - ID N° 310.648"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la prestación del servicio de **"LAVADO DE VEHÍCULOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL
María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	240	30	35	99	28.080.000
2017	2	001	01	00	240	30	35	99	9.360.000

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 310.648. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016 "LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 450/16 de fecha 27 de junio de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	76111801 - 001	Lavado completo de automóvil	1	Unidad	Evento	50.000
2	76111801 - 001	Lavado completo de camioneta	1	Unidad	Evento	70.000
3	76111801 - 001	Lavado completo de minibús	1	Unidad	Evento	60.000
Precio Total						**180.000**

Monto Mínimo	**Gs. 18.720.000**
Monto Máximo	**Gs. 37.440.000**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 18.720.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos veinte mil)**, y el monto máximo es de **Gs. 37.440.000 (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil)**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 LA CONTRATANTE efectuará los pagos dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas por parte del PROVEEDOR y después de la aceptación de las mismas por parte de LA CONTRATANTE. ----------

7.2 La aceptación o rechazo de las facturas deberá darse a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de las mismas. ----------

Nadia Victoria Adel de Cosci
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

7.3 Los pagos se efectuarán con fondos previstos en el Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 (la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado ejercicio), con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 240, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.4 Las facturas del PROVEEDOR deberán ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

7.5 Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de pago será expresada en Guaraníes. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.***

8.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos, en el lugar y conforme al plan de realización de los servicios, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Transporte y Logística, y de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones: ----------

9.2 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Transporte y Logística**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.

9.4 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Edilberto Aspiazú C.

Maria Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **06 (seis) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES
Propietario
LAVADERO EL PUENTE

Edilberto Aspillaga C.

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Especificaciones Técnicas

Ítem N°	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Lavado completo de automóvil	• Ducha + Chasis Completo + Motor Completo + Aspirado + Tapiz - Llantas - Tablero - Vidrios - Neumáticos + Pulido. • General servicio de lavado completo del automóvil, interior y exterior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase, limpieza y aspirado de la cabina y valijeras, siliconado de tablero, consolas, pulverizado. Abrillantado de neumático.	Unidad	Evento
2	Lavado completo de camioneta	• Ducha + Chasis Completo + Motor Completo + Aspirado + Tapiz - Llantas - Tablero - Vidrios - Neumáticos + Pulido. • General servicio de lavado completo de la camioneta, interior y exterior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase, limpieza y aspirado de la cabina, siliconado de tablero, consolas, pulverizado. Abrillantado de neumático.	Unidad	Evento
3	Lavado completo de minibús	• Ducha + Chasis Completo + Motor Completo + Aspirado + Tapiz - Llantas - Tablero - Vidrios - Neumáticos + Pulido. • General servicio de lavado completo del automóvil, interior y exterior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase, limpieza y aspirado de la cabina y valijeras, siliconado de tablero, consolas, pulverizado. Abrillantado de neumático.	Unidad	Evento

Listado de Vehículos y su Tipología:

Tipo Vehículo	Marca Modelo	Color	Chapa
CAMIONETA D/C	ISUZU KB 2500	BLANCO	ANL 965
CAMIONETA D/C	TOYOTA 4X4 D/C	BORDO	AKV 022
AUTOMÓVIL	CHEVROLET	GRIS ESCUNA	AYS 476
CAMIONETA D/C	NISSAN 4X2	GRIS PLATEADO	EAE 598
CAMIONETA D/C	NISSAN 4X2	GRIS PLATEADO	BBZ 729
CAMIONETA D/C	NISSAN NAVARA	GRIS PLATEADO	BEB 900
CAMIONETA D/C	NISSAN NAVARA	GRIS PLATEADO	BEC 082
MINIBÚS	HYUNDAI - H1	GRIS PLATEADO	BEC 900
MINIBÚS	HYUNDAI - H1	GRIS OSCURO	EAG 600
CAMIONETA D/C	ISUZU D-MAX	GRIS PLATEADO	EAG 607
CAMIONETA D/C	ISUZU D-MAX	GRIS PLATEADO	BJB 685

Observación:

EL PROVEEDOR deberá contar con el siguiente equipamiento, debe contar con un elevador hidráulico como mínimo, equipo de engrase, también un compresor a aire. ----------

Edilberto Asplugo C.

María Victoria Baselli de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

EL PROVEEDOR deberá contar con espacios exclusivos para cada procedimiento del lavado: cabina para ducha una como mínimo, sector para secado, aspirado y pulido, sector para entrega de vehículos terminados. ----------

EL PROVEEDOR deberá utilizar productos de limpieza no dañinos para el vehículo y para el medio ambiente (biodegradables). ----------

EL PROVEEDOR deberá disponer de un lavadero habilitado en la ciudad de Asunción, y a no más de 5 km. de la jurisdicción del local de la institución. Para dicho efecto se utilizará como instrumento de medición el software de *"Google Earth"*. ----------

EL PROVEEDOR deberá garantizar y priorizar los servicios para los vehículos de la institución. ----------

Durante la ejecución del servicio, el vehículo estará bajo responsabilidad y cuidado del PROVEEDOR. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del vehículo, repuestos, etc., los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados por EL PROVEEDOR, sin cargo alguno para LA CONTRATANTE. ----------

La dirección declarada en la oferta no podrá ser modificada durante la ejecución del presente Contrato, el horario de atención deberá cubrir los horarios de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes como mínimo. ----------

SR. EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES
Propietario
LAVADERO EL PUENTE

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay